

aprobado por Resoluciones de 28 de noviembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1974) y de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre).

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el referido cuadro de incompatibilidades, en la forma siguiente:

PRIMER CICLO

Primer curso

Biología (Biología General, Citología, Embriología, Introducción a la Genética) .....  
 Bioquímica Estructural y Fisiología General .....  
 Biofísica (Física Médica) .....  
 Bioestadística.

Incompatible con:

Histología.

Fisiología Humana.  
 Fisiología Humana.

Segundo curso

Anatomía Humana I .....  
 Histología .....  
 Fisiología Humana .....  
 Psicología Médica.

Anatomía Humana II.  
 Anatomía Patológica.  
 Patología General y Farmacología.

Tercer curso

Anatomía Humana II (incluyendo Neuroanatomía).  
 Patología General.  
 Farmacología.  
 Microbiología y Parasitología.  
 Anatomía Patológica.

SEGUNDO CICLO

Primer curso

Patología Médica I .....  
 Patología Quirúrgica I .....  
 Obstetricia y Ginecología.  
 Otorrinolaringología.  
 Oftalmología.

Patología Médica II.  
 Patología Quirúrgica II.

Segundo curso

Patología Médica II.  
 Patología Quirúrgica II.  
 Pediatría.  
 Dermatología.  
 Psiquiatría.

Tercer curso

Medicina Preventiva y Social.  
 Medicina Legal.  
 Historia de la Medicina.  
 Terapéutica Física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. S.  
 Madrid, 11 de noviembre de 1975.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

MINISTERIO DE TRABAJO

**25464** ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos).

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 5 de marzo de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Ayuntamientos y Entidades Locales Menores del partido judicial de Villarcayo (Burgos); Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Alcalde de Villarcayo como Presidente de la Comisión de Ayuntamientos del Partido contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, denegando solicitud de exención de cotización empresarial al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social; sin mención de las costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril, José María Cordero.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**25465** ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonard Hamaton Pilcher.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 18 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Leonard Hamaton Pilcher, Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos contencioso-administrativos acumulados, números catorce mil doscientos sesenta y cinco, dieciséis mil setecientos treinta y siete y diecisiete mil ochocientos treinta y uno de mil novecientos sesenta y nueve el primero y de mil novecientos setenta los dos últimos, interpuestos por la Empresa «Leonard Hamaton Pilcher» de Las Palmas de Gran Canaria, contra las Resoluciones de la Dirección General de Trabajo de diecisiete, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y nueve; diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y diez de febrero de mil novecientos sesenta y veinte de abril de mil novecientos setenta por diversas infracciones de carácter laboral en diferentes contratos de trabajo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan Becerril.—José María Cordero.—Adolfo Suárez, Enrique Medina.—José Gabaldón.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I.  
 Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**25466** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-30.476/74.  
 Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.  
 Origen de la línea: Apoyo número 1, línea a E. T. 5.080, «José Marqués Torra».  
 Final de la misma: E. T. 6.682, «Jorge Benages Solanas».  
 Término municipal a que afecta: Canovellas.  
 Tensión de servicio: 25 KV.  
 Longitud en kilómetros: 0,197 aéreo y 0,050 subterráneo.